

r. diego auion. digo q Por esta Petición tengo suplicado a V. S.^a
se haga mto demandar medar y pagar los años mrs que el cano
Poder. de Alonso de Varcasfel y para el to. los letrados de la ciudad
andado sus Pareceres de que se medene los señores Comisarios an
Respondido lo propio. por que es lo que se cumple en su am
teniendo atención a que en cada cargo que Pidan los Reales ayuntamiento
Abrae de Percepción mas que el cano se cubren Por que se dan
al Regor y al felzel y a tan bien cobenden a la Obispa. Por
lo que se Pagan los bienes Reales Para la Obispa. Por que
ante fue conoerto Por otra parte. esta Obispa tan por su
Entera de las cargas sin faltar cosa alguna a lo mismo se pa
gado a los mrs y por que con te a V. S. dem. Polina hego
demostración de la declaración del don Rodrigo galceros de
gido de Salazar de Nentay de la Polina que bibe Juan Sernan de
donde con la Obispa de este negocio / sup^{co} a V. S. se aseruido de
mandar seme Pagan los dichos mrs. Pues con mayor de
esta Negidoree. Jurados de este Illmo ayuntamiento saben
que en su tierra y con con a seme de que lo que Pido en que des libre
Particular mrs.

Diego auion f.